

## PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DIRIGIDO AL EMPRENDIMIENTO 2020 - LABORA

Orden 18/2017, de 28 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento del empleo dirigido al emprendimiento (DOGV Núm. 8138 de 29-09-2017).

SUBVENCIONES	CONDICIONES	CUANTÍAS	OBLIGACIONES	SOLICITUD
<p><b>PROGRAMA DE FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO.</b></p> <p>RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2019. DOGV Núm. 8747 de 24-02-2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Iniciar la actividad autónoma a partir del 01.01.2020.</b></li> <li>• Mantener la inscripción como demandante de empleo en LABORA hasta el inicio de la actividad.</li> <li>• Alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el RETA o equivalente con carácter previo a la presentación de la solicitud.</li> <li>• No haber figurado en el RETA en los 6 meses anteriores al inicio de la actividad.</li> <li>• Desarrollar la actividad de forma independiente.</li> <li>• No haber sido beneficiario en alguno de los 3 ejercicios anteriores de otras subvenciones de LABORA por constitución como autónomo/a.</li> <li>• El <b>proyecto debe tener carácter innovador</b> y reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera, lo que precisará informe de cualquiera de las entidades incluidas en el Mapa de Entidades del Ecosistema Emprendedor de la Comunitat Valenciana.</li> <li>• Excluidas personas socias de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales, miembros de comunidades de bienes y personal autónomo colaborador.</li> <li>• Excluidas empresas de los sectores: pesca, acuicultura y producción primaria, transformación y comercialización de productos agrícolas. También excluidas actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>General:</b> Mujeres 3.000 €. Hombres 2.500 €</li> <li>• <b>Menores de 30 años o mayores de 45 años:</b> Mujeres 3.500 €. Hombres 3.000 €</li> <li>• <b>Con diversidad funcional (&gt;= 33%):</b> Mujeres 4.000 €. Hombres 3.500 €</li> <li>• <b>Mujeres desempleadas víctimas de violencia sobre la mujer:</b> 4.500 €.</li> </ul>	<p><b>Mantener la actividad por cuenta propia y el alta en el RETA o equivalente hasta 12 meses después de la fecha de efectos de alta en dicho régimen.</b></p>	<p><b>Hasta el 30 de septiembre de 2020</b></p> <p>(Con carácter adicional la solicitud deberá presentarse en el plazo de dos meses desde el inicio de la actividad)</p>
<p><b>PROGRAMA DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE MUJERES.</b></p> <p>RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2019. DOGV Núm. 8731 de 03-02-2020.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de personas desempleadas que efectúen mujeres autónomas embarazadas o en proceso de adopción.</li> <li>• <b>Contrataciones suscritas a partir del 01.01.2020</b> y siempre con carácter previo a la baja maternal de la mujer trabajadora autónoma.</li> <li>• La persona contratada deberá haber figurado inscrita como demandante de empleo en LABORA hasta su contratación.</li> <li>• Excluidas las relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad, con la beneficiaria, hasta el segundo grado inclusive, o su equivalente en el caso de las parejas de hecho.</li> <li>• Excluidas socias de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales, así como mujeres integrantes de comunidades de bienes y autónomas colaboradoras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contrato temporal a jornada completa de al menos 3 meses:</b> 1.500 €</li> <li>• <b>Contrato temporal a jornada completa de al menos 6 meses:</b> 3.500 €</li> </ul> <p>Estos importes se incrementan en 500 € si se contrata a una persona con diversidad funcional o a una mujer.</p> <p>Los contratos a tiempo parcial de al menos 30 h. semanales se subvencionarán con reducción proporcional de la ayuda.</p>	<p><b>Mantener la relación laboral al menos durante el periodo subvencionado de 3 o 6 meses.</b></p>	<p><b>Hasta el 1 de octubre de 2020</b></p> <p>(Con carácter adicional la solicitud deberá presentarse en el plazo de dos meses desde el inicio de la contratación objeto de la subvención)</p>

Solicitudes: Modelos normalizados en [www.labora.gva.es](http://www.labora.gva.es)